

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8797/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto de Alcaldía

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10/07/2024	La concejal delegada
Memoria justificativa	10/07/2024	Miguel Ángel Gomato Márquez Rafael Flores Gordillo
Informe de jurídico	11/07/2024	Cristina Merino Cano
Resolución del órgano de contratación	11/07/2024	Inicio
Retención de Crédito	11/07/2024	
Pliego prescripciones técnicas	10/07/2024	Miguel Ángel Gomato Márquez
Pliego de cláusulas administrativas	12/07/2024	Rafael Flores Gordillo
Informe preceptivo Secretaría	12/07/2024	Conforme
Informe fiscalización previa	15/07/2024	Conforme

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicio
Subtipo de contrato:	Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Servicio de animación infantil con castillos hinchables, atracciones, talleres y monitorización para la Caseta Infantil que se instalará en el Recinto Ferial con motivo de las CCV Fiestas de Nuestra Señora de la Piedad y LI Feria de la Vendimia en el año 2024
Procedimie	Abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP).



nto de contr atación:	
Tipo de Tra mitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	6.198,35 €
Presupuest o base de licitación IVA excluido	6.198,35 €
IVA %:	1.301,65
Presupuest o base de licitación IVA incluido:	7.500,00 €
Fecha de inicio del contrato:	Día siguiente a la formalización del contrato
Duración del contrato	Del 13 al 19 de agosto de 2024
Código	Nombre
692331210-5	Servicio de animación para niños.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente por delegación de la Alcaldía (Res. de 21 de junio de 2023, BOP N^o 124 de 30 de junio de 2023), de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, en el presente asunto, son razones de eficacia las que hacen conveniente atribuir dicha competencia a un órgano de carácter unipersonal que no esté sujeto a régimen de convocatoria y de celebración de sesiones y, en consecuencia, avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en lo referente a dictar el presente acto administrativo.

El motivo para llevar a efecto la presente avocación es garantizar que se pueda llevar a cabo las prestaciones a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta que su financiación y el plazo para llevarlo a efecto es muy ajustado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2325 de 15 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local para dictar el presente acto administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de 2015, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del ROF.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para el Servicio de animación infantil con castillos hinchables,



atracciones, talleres y monitorización para la Caseta Infantil que se instalará en el Recinto Ferial con motivo de las CCV Fiestas de Nuestra Señora de la Piedad y LI Feria de la Vendimia en el año 2024, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 7.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria **33800 22699** en la que existe crédito adecuado y suficiente.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

NOVENO. Designar a la **unidad técnica de valoración**, formada por Cristina Merino Cano y Miguel Ángel Gomato Márquez, técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

DÉCIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

UNDÉCIMO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-



administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

